

ESCRITURA NUMERO 175 .- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
 SIETE.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "BIOANGELO
 S.A.". - CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,co.- En la ciudad
 de Guayaquil, República del Ecuador, el día de
 hoy veintinueve de Mayo , de mil novecientos
 ochenta y siete, ante mí Doctor HUGO AMIR GUERRERO
 GALLARDO, Notario Titular Undécimo del Cantón
 Guayaquil, comparecen los señores Doctor JORGE PINO
 MIRNAZA, estado civil casado, profesión Abogado; JEAN
 MICHEL DURANGO DUFOIS, estado civil casado ,
 profesión Comerciante ; ROCIO VALENCIA BORECER, estado
 civil soltera , profesión secretaria ; CLIVER
 PLUTARCO MORA SOLORIZANO, estado civil casado ,
 profesión Ingeniero ; CARLOS JULIO CUCALON DEL
 CAMPO, estado civil soltero, profesión estudiante,
 todos por sus propios derechos.- Los comparecientes
 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
 domiciliados y residentes en ésta ciudad de
 Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a
 quienes por sus cédulas de identidad los
 identifico, de lo que doy fe.- La cuantía es
 Indeterminada.- Dijo instruidos que fueran en el
 objeto y resultado de ésta escritura de
 CONSTITUCION, a la que procede con amplia y entera
 libertad, para que le autorice la escritura, me
 presenta la minuta que es del tenor siguiente:
 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
 Pùblicas a su cargo, sírvase incorporar una en la



Dr.

Hugo Amir GUERRERO S.A. GALLARDO, Notario Titular Undécimo del Cantón

Guayaquil, Ecuador

NOTARIO 1100010 DR. HUGO AMIR GUERRERO S.A. GALLARDO, Notario Titular Undécimo del Cantón

Guayaquil, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

GUAYAQUIL

que conste la constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de ésta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía las personas cuyos nombres, domicilios, nacionalidades y estados civiles se expresan a continuación: a) Doctor

Jorge Pino Vernaza, por sus propios derechos, casado, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, y

de nacionalidad ecuatoriana; b) Jean Michel Duxango Dubois, por sus propios derechos, casado, domiciliado

en ésta ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana; c) señorita Rocío Valencia Borbor, por

sus propios derechos, soltera, domiciliada en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; d) señor

Oliver Plutarco Mora Solórzano por sus propios derechos, casado, domiciliado en Guayaquil y de

nacionalidad ecuatoriana; y, e) señor Carlos Julio Cucalón del Campo, por sus propios derechos,

soltero, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA: La Compañía

que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de

Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BIOANGELO

S.A.". - ARTICULO PRIMERO: El nombre de la Compañía Civil será ~~BIOANGELO S.A.~~. - ARTICULO SEGUNDO: El

domicilio principal de la Compañía será la ciudad

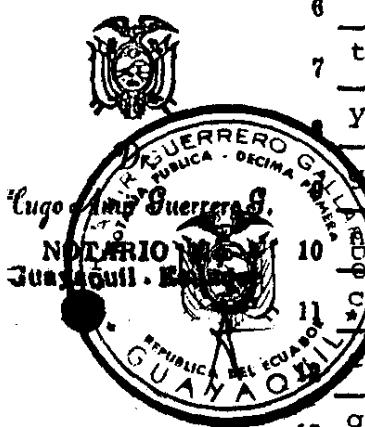
de Guayaquil, República del Ecuador.

ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía, será - el aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las distintas especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el cumplimiento de su objeto principal.-

ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la Compañía es de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucre cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucre dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-

ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a fondo



de reserva legal, transferencia, pérdida o
1 destrucción de Acciones, transformación, disolución
2 y liquidación y todo aquello que en estos
3 estatutos no se determine, se estará a lo que
4 dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán
5 repartidas en proporción al valor pagado de las
6 acciones y se efectuarán entre los meses de junio
7 a octubre de cada año. La compañía se disolverá
8 en cualquier momento y por cualquier motivo si la
9 Junta General de Accionistas así lo determina. El
10 Gerente actuará de liquidador de la Compañía.-

11 ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas
12 es el Organo Supremo de la Compañía y estará
13 integrado por los Accionistas de la misma.

14 legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO OCTAVO;

15 Las Juntas Generales, que son ordinarias y
16 extraordinarias, se reunirán en el domicilio
17 principal de la Compañía. Las Juntas Generales
18 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
19 año dentro de los tres meses posteriores, a la
20 finalización del ejercicio económico de la Compañía,
21 para considerar los asuntos especificados en los
22 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo
23 doscientos setenta y tres, de la Ley de compañías,

24 y cualquier otro asunto puntuizado en el orden
25 del día. Las Juntas Generales Extraordinarias, se
26 reunirán en cualquier época del año, en que fueren
27 convocadas para tratar los asuntos puntuizados en

la convocatoria.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas

Generales serán convocadas por el Presidente,
mediante aviso que se publicará en uno de los
diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía, con ocho días de
anticipación, por lo menos al día fijado para la
reunión, con indicación de lugar, día, hora y

objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO: El quórum

para las Juntas Generales será el concurrente que
represente por lo menos, la mitad del capital
pagado en primera convocatoria y con el número de
accionistas presentes al momento de la segunda

convocatoria, debiendo expresarse así, en la
referida Convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las
resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
mayoría de votos, del capital pagado concurrente
a la reunión, los votos en blanco y las
abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la
Junta General son las siguientes: a) Nombrar y
remover al Presidente, Vicepresidente y Gerente de
la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar
sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente
el Balance General y Estado de Pérdidas y
Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto
de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de
reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o
disminución del capital, prórroga o disminución del

Hugo Andrés Guerra
NOTARIO 110
Guayaquil - Ecuador



plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la
1 disolución anticipada de la Compañía; y, f) Todas
2 las demás atribuciones que le concede la Ley y
3

4 los presentes Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO

5 TERCERO.- La administración y representación legal

6 de la Compañía, estará a cargo del Presidente

7 Vicepresidente y del Gerente, los cuales permanecerán

8 no accionistas de la misma, quienes la

9 representarán judicial y extrajudicialmente en forma

10 individual, durarán cinco años en el ejercicio de

11 su cargo y serán elegidos por la Junta General de

12 Accionistas.- Las facultades de los administradores

13 serán las contempladas en el artículo trescientos

14 cinco, y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO

15 DECIMO CUARTO.- La fiscalización y control de la Compañía

16 estará a cargo de un comisario elegido por la Junta General

17 de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que

18 le concede e impone la Ley de Compañías.- CLAUSULA

19 TERCERA: El capital de la Compañía ha sido

20 totalmente suscrito y pagado en un veinticinco por

21 ciento de la siguiente forma: Doctor Jorge Pino

22 Vernaza, ha suscrito mil novecientas noventa y seis

23 acciones de un mil sucre cada una y ha pagado

24 en dinero efectivo la suma de cuatrocientos noventa

25 y nueve mil sucre ; Jean Michel Durango Duran,

26 ha suscrito una acción de un mil sucre y ha

27 pagado en dinero efectivo la suma de DOSCIENTOS

28 CINCUENTA SUCRES; Señorita Rocío Valencia Borbor, ha

suscrito una acción de un mil sucre, y ha
 pagado en dinero efectivo la suma de
 DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; Oliver Plutarco Mora
 Solórzano, ha suscrito una acción de un mil
 sucre, y ha pagado en dinero efectivo la suma
 de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; y, señor Carlos
 Julio Cucalón del Campo, ha suscrito una acción
 de un mil sucre, y ha pagado en dinero

Dr.

Lugo Amílcar Sierra, GUERRERO, DÉCIMA
 NOTARIO 319, Guayaquil - Ecuador
 * GUAYAQUIL, 13 DE AGOSTO DE 1911
 SEÑORES.- En consecuencia se encuentra totalmente
 suscrito el capital de la Compañía y pagado en
 veinticinco por ciento cada una de las acciones
 suscritas, obligándose los accionistas a pagar el

capital suscrito y no pagado en el plazo de un
 año, contado a partir de la inscripción de la
 Escritura en el Registro Mercantil.- Las entregas
 de dinero referidas en esta cláusula constan del
 Certificado de Integración de Capital que se
 adjunta.- El Doctor Jorge Pino Vernaza, queda
 autorizado a realizar las gestiones, necesarias a
 fin de que la compañía quede legalmente
 constituida, incluyendo la facultad de convocar a
 primera Junta General de Accionistas, así como a
 obtener el Registro Único de Contribuyentes.-
 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás
 formalidades de estilo para la completa validez y
 perfeccionamiento de este instrumento público.-
 Firma de Jorge Pino Vernaza. Doctor en

Jurisprudencia. Abogado.- Registro número: Setecientos

veintitres.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los otorgantes en la respectiva calidad, que intervienen, aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicitan sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Quedan agregados a mi protocolo los Certificados de No Adeudar al Fisco de cada uno de los socios y el de Integración de Capital, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de ésta se dieren. Leída que les fue íntegramente en alta voz por mí a los otorgantes, éstos la aprueban, la ratifican, afirman y firman conmigo el infrascrito Notario, en unidad de actos de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.- En - mendado: Jean Michel Dubois, Jean Michel Dubois.- VALE.

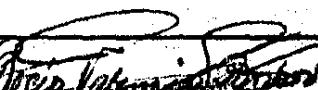
f)

Dr. Jorge Pino Vernaza

C.I.No.: 0900843277

C.T.No.: 02273

C.V.No.: 186-062

f) 

Rocío Valencia Borbor

C.I.No.: 0906803119

C.T.No.: 823467

C.V.No.: 136-061

f)

Jean M. Durango Dubois

C.I.No.: 090586757

C.T.No.: 145710

C.V.No.: 641-015

f)

Oliver María Solórzano

C.I.No.: 1300433545

C.T.No.: 029852

C.V.No.: 152-116

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DENOMINADA "BIOANGELO S.A.".-

3 _____
4 _____
5 _____

6 f) *J. Cucalon*
7 Carlos J. Cucalon del Campo

8 C.I.No.: 0909609133

9 Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo

10 T.No.: 823466

11 C.N. No.: 076-288

12 NOTARIO UNDECIMO

13 Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo

14 NOTARIO UNDECIMO

15 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

16 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

17 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

18 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

19 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

20 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

21 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

22 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

23 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

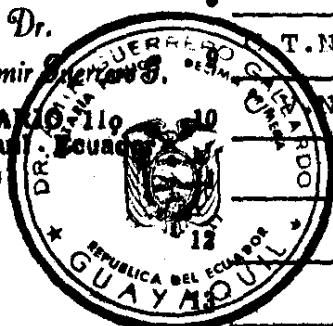
24 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

25 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

26 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

27 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo

28 DR. Hugo Amir Guerrero Gallardo



REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PÚBLICO
Dirección General de Rentas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

199768

Z
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OLIVER PLUTARCO MORA SOLORZANO	NAACIONALIDAD	ECUATORIANO
-----------------------	--------------------------------	---------------	-------------

CEDLAS No.	1300433545	029852	152 116
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

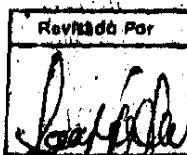
GUAYAS	GUAYAQUIL	QUISQUIS	4.502
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD	Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS.....	CONSTITUCION DE COMPAÑIA <input type="checkbox"/>
Especifique		

20 MAY 1987
Guayaquil, 19 de Mayo de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación



Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas
Antonio Adan

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bája su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar sus trámites.

199768

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PÚBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

7
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

199765

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
ROCIO VALENCIA BORBOR	ECUATORIANA

CEDULAS No.

0906803119	823467	136-061
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar
		P. Votación



PROVINCIA DEL SOLICITANTE	Guayas	G.ayaquil	Quisquis	1.502
Provincia	Ciudad	Calle	No.	

TIPO DE SOLICITUD	Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
Especifique		

20 MAY 1987,

19 a de Mayo de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

J. P. Torres
PEDRO P. TORRES

Ministra Provin. Recaud. del Guayas
Attestante Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre.....

NOTA: Colabora con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

199765

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PÚBLICO
Dirección General de Renta



Revisado Por

Jefatura Prov. Guayas, del Guayas
Asistente Adm.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

199764

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DR. JORGE PINO VERNAZA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

L. 0990843277 , 02273 , 450828 , 186-062

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayaquil , Guayaquil , Quisquis , 1.502

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... Constitución de Compañía
Especifique

20 MAY 1987

19 de Mayo de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Jorge Pino Vernaza

Firma del solicitante

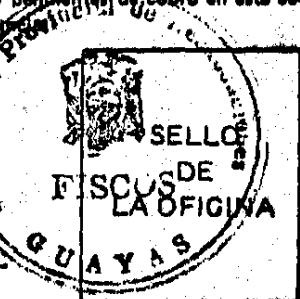
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de pago en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFÉ DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabora con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

199764

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Renta

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

199767



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JUAN MICHAEL DURANGO DUVOIS

NACIONALIDAD

CEDELAS No.

19976758 , 14 57 10 , 041015

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS , GUAYAQUIL , QUITOS 1-502
Provincia Ciudad Calle No.

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

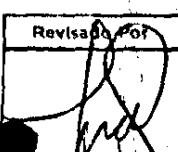
OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA.
Especifique

20 MAY 1987

Guayaquil 18 Mayo

de 1987

Lugar y Fecha de presentación



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Reyes (Signature)
Jefatura Prov. de Recaudaciones
Asistente Adm. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

REQUERIMIENTO DE ENTREGA DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 6 HORAS

NUMERO.....

NOTA.: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 6 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

199767

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

199766

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS JULIO GUGALON DEL CAMPO

NAACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0909609133

823466

076-288

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

QUISQUIS

1.502

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTROS.....
Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

20 MAY 1987
de 1987

Revisado Por

PEDRO P.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

REPARTIDA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Felicidad Reyno Delgado
Jefatura Prov. de Recaud. del Guayas

Asistente Adm. 3

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NUMERO

NOTA.. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

199766



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación "BIOANGELO S.A."

la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE:**CANTIDAD:**

DR. JORGE PINO VERNAZA
 SR. OLIVER PLUTARCO MORA SOLORIZANO
 SRTA. ROCIO VALENCIA BORBÓN
 MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MICHEL DURANGO DUBOIS
 DR. GARCIA JULIO CUCALON DEL CAMPO

S/. 499.000,00
250,00
250,00
250,00
250,00
<hr style="width: 100px; border: 0; border-top: 1px solid black; margin-top: 5px;"/>
500.000,00



Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 28 DE MAYO DE 1987.

BANCO BOLIVARIANO G. A.

[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA

2 TERCERA COPIA, SELADA, FIRMADA Y RUBRICADA POR MI
3 EN GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MA-
4 YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-



Dr. Hugo Amor Guerrero

NOTARIO

7 RAZON: Tomé ~~recolección~~ al ~~informe~~ de la matriz de la constitui-
8 ción de la compa~~ñia~~ denominada: BIOANGELO S.A., de la
9 Superintendencia de Compañías, de fecha 29 de Junio de
10 1.987 por la que aprobó dicha ~~constitución~~.- Guayaquil,-
11 1 de Julio de 1.987.-

Ab. Eugenio Ramírez Alvarado
NOTARIO P. A. V. E. G.

Certifico que con fecha de hoy

16 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 07 - 2 - 1 o lo
17 021524 dictada el 29 de Junio de 1.987, por la Intendente de Compañías Sr.
18 cargo, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el con-
19 trato de ~~CONSTITUCION~~ de la compañía denominada "BIOANGELO S.
20 A"., de fechas 14.402 a 14.417, número 1.173 del Registro Mercantil e
21 Libro de Industriales y constada bajo el número 9.021 del Reportorio. Guay-
22 aquil, echo de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
23 Mercantil.- *Hector Alcivar*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

24 Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
25 de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 734, dictado el 22
26 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la Registración, publicando en el Bo-

1 Registro Oficial no 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, echo de

2 Julio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

3 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado

6 de Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil,

7 echo de Julio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mer -
8 cantil.-

9 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28